

RESOLUCIÓN N° 485 /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

15 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38633, de fecha 07 de febrero del 2023.
2. Certificado de Título Profesional, de fecha 05 de septiembre del 1997, emitido por la Universidad Mayor; Copia fiel del original autorizada ante Notario Público Rodrigo Antonio Vila Cervera, el día 06 de febrero de 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el funcionamiento definitivo de la actividad **PROFESIONAL** que a continuación se indica:

DIRECCION : GENERAL CLARK N° 0827
NOMBRE : RODRIGO ALFREDO NIÑO PARADA
RUT : 8.570.415-K
GIRO : (PROFESIONAL) ARQUITECTO
ROL SII : 2592-05
UNIDAD VECINAL : 27

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

4.- Otorgase un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **RODRIGO ALFREDO NIÑO PARADA**, Rut. **8.570.415-K**, Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO RAMÍREZ VERCARA
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DMV/sma
10/02/2023

2054172